

Seguro de Baja Laboral, tu equilibrio económico

· Exclusivo autónomos ·

Qué mejor que un seguro que complemente tus prestaciones y garantice así tu tranquilidad ante una incapacidad temporal

PRESTACIONES PÚBLICAS A PERCIBIR ANTE UNA BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMO AUTÓNOMO

Base cotización mínima para 2016 _____ 893,10€

¿Cuáles serán las prestaciones públicas a percibir ante una baja laboral de 30 días?

La prestación recibida será _____ 526,93€
(60% sobre los 893,10€ desde el cuarto al vigésimo día de la baja y el 75% sobre 893,10€ a partir del vigésimo primer día de la baja hasta el trigésimo en este caso).

A esta cantidad hay que deducirle la cuota de autónomos:

Cuota para 2016 _____ 267,04€

Que deben liquidarse a la Seguridad Social tanto si se está en activo trabajando como si se está de baja laboral por una incapacidad temporal.

¿Cuál sería la liquidez real a percibir para ese supuesto mes de baja laboral?

Ingreso neto _____ 259,89€

¿DESEQUILIBRIO ECONÓMICO? ¿DESPROTECCIÓN?

Esta es la situación personal en la que podrías encontrarte ante una incapacidad temporal derivada de una enfermedad o un accidente.

Te ofrecemos la posibilidad de restaurar TU EQUILIBRIO económico protegiendo tus ingresos ante una situación de incapacidad temporal con nuestros Seguros de Baja Laboral.

Deducción Fiscal: si se tributa por actividades económicas en el IRPF en régimen de estimación directa, la contratación de seguros de enfermedad es gasto deducible de su actividad económica hasta 500€ por persona (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa)